



Consejo Económico y Social

Distr. general
1 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2024

27 de julio de 2023 a 24 de julio de 2024

Reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

Acta resumida de la 11ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 18 de marzo de 2024 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Rakhmetullin (Vicepresidente) (Kazajstán)

Sumario

Tema 18 del programa: Cuestiones económicas y ambientales (*continuación*)

g) Cooperación internacional en cuestiones de tributación (*continuación*)

Mesa redonda 2: “El papel de los impuestos sobre el patrimonio neto en la promoción de la igualdad y la financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

Conclusión de la reunión especial

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia de la Sra. Narváez Ojeda (Chile), el Sr. Rakhmetullin (Kazajstán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 18 del programa: Cuestiones económicas y ambientales (continuación)

g) Cooperación internacional en cuestiones de tributación (continuación)

Mesa redonda 2: “El papel de los impuestos sobre el patrimonio neto en la promoción de la igualdad y la financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

1. **El Presidente** dice que las múltiples crisis superpuestas a las que se enfrenta el mundo han contribuido a agravar la desigualdad en cuanto a la riqueza en la mayoría de los países durante las tres últimas décadas. La extrema disparidad en la riqueza se traduce en un crecimiento económico más lento, un acceso desequilibrado a la educación y peores resultados de salud. Gravar la riqueza será entonces esencial para movilizar recursos internos destinados a invertir en el desarrollo sostenible y en la acción climática y para reducir las desigualdades.

2. Cabe elogiar al Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación por reconocer la importancia de gravar la riqueza y a su vez tener conciencia de la dificultad de diseñar impuestos sobre el patrimonio que resulten eficaces. Desde 2022, el Comité ha estado preparando orientaciones para ayudar a los países a decidir una combinación adecuada de impuestos sobre el patrimonio, en función de sus capacidades, prioridades y contextos económicos, la cual se publicará próximamente.

3. La mesa redonda se centrará en los impuestos sobre el patrimonio neto, es decir, los impuestos que gravan los activos de una persona una vez que se han sustraído los pasivos correspondientes. La historia de ese tipo de impuestos es compleja, ya que algunos países que anteriormente los cobraban decidieron suprimirlos o dejarlos sin efecto debido a inquietudes sobre su impacto económico o su supuesta ineficacia para combatir la desigualdad, o a presiones políticas. No obstante, están suscitando un renovado interés, ya que los recientes escándalos tributarios han puesto de manifiesto la capacidad de las personas adineradas de realizar una planificación tributaria abusiva y de ese modo beneficiarse de unos tipos efectivos extremadamente bajos del impuesto sobre la renta. Por ello, en la prensa se ha hablado de la innovadora idea, desarrollada por el economista Gabriel Zucman, de que

los multimillonarios paguen cada año una cantidad mínima, equivalente a un determinado porcentaje de su riqueza, en concepto de impuesto sobre la renta. También ha crecido el interés en los impuestos ordinarios sobre el patrimonio neto y las posibilidades que brindan de que las personas más ricas contribuyan en su justa medida a la financiación de la atención de la salud, la educación y el desarrollo económico sostenible. La comunidad internacional debería estudiar todas las herramientas disponibles, en particular el impuesto sobre el patrimonio neto, para alcanzar su objetivo de prosperidad para todos.

4. **El Sr. Ferreri** (Subsecretario de Economía y Finanzas del Uruguay y Director General de la Dirección General Impositiva del Uruguay), moderador, dice que, debido al aumento de la desigualdad, los países se plantean cada vez más la posibilidad de establecer impuestos anuales sobre el patrimonio neto. Sin embargo, gravar la riqueza puede resultar complejo, dada la dificultad de formular y aplicar leyes adecuadas en la materia. Los Gobiernos deberían estudiar con detenimiento la posibilidad de cobrar impuestos sobre el patrimonio de conformidad con los requisitos de sus sistemas tributarios, a fin de utilizar sus limitados recursos administrativos y capital político de la forma más eficiente posible. El diseño de políticas y los aspectos administrativos son cruciales para garantizar el éxito del impuesto sobre el patrimonio, y corresponde a los países determinar tanto los tipos como los métodos que deberían regir su aplicación. El impuesto sobre el patrimonio neto aumenta la progresividad del sistema tributario, fomenta un uso más productivo de los activos y contribuye a impulsar la economía. Los ingresos adicionales recaudados, si se invierten, pueden fomentar a su vez el desarrollo sostenible. Por tanto, en la mesa redonda se analizarán los modos en que los impuestos sobre el patrimonio neto pueden contribuir a impulsar y financiar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. **El Sr. Hebous** (Subjefe de División en el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI)), panelista, dice que los elevados niveles de desigualdad en lo que respecta a los ingresos y la riqueza son uno de los principales retos a los que se enfrentan los encargados de formular políticas y los países de todo el mundo. Si bien el gasto público resulta esencial para afrontar esos retos en el extremo inferior de la distribución del ingreso, afrontar esos retos en el extremo opuesto requiere una política tributaria, la cual debe ser inclusiva y dar lugar a cierto grado de progresividad, el menor nivel posible de distorsión y un nivel adecuado de ingresos para hacer frente a la desigualdad.

6. Si bien no es posible determinar el tipo óptimo del impuesto sobre el patrimonio valiéndose de un marco teórico o datos empíricos, hasta hace poco los economistas consideraban que ese tipo equivalía a cero, debido al impacto negativo de esos impuestos en la eficiencia. Sin embargo, ahora resulta claro que ese impuesto tiene ventajas en términos de equidad que pueden compensar su impacto negativo sobre la eficiencia, y que todo método eficaz para gravar la riqueza debe lograr un equilibrio óptimo entre equidad y eficiencia.

7. Los dos tipos de impuesto sobre el patrimonio son, por un lado, el impuesto sobre el patrimonio neto, es decir, el que grava el valor de la diferencia entre los activos y los pasivos de una persona, y, por otro, el impuesto sobre la renta del capital, es decir, el que grava el rendimiento de la riqueza, como los ingresos en concepto de intereses y las plusvalías. El impuesto sobre el patrimonio neto, al no tener en cuenta el rendimiento de la riqueza y debido a que un patrimonio de cierto tamaño puede dar lugar a rendimientos de distinto valor en función del propietario, presenta desventajas en términos de equidad horizontal, ya que da lugar a que se apliquen a los mismos niveles de riqueza tipos impositivos efectivos diferentes. También presenta desventajas en términos de equidad vertical, ya que da lugar a que las personas cuya riqueza genera un mayor rendimiento paguen menos impuestos que las personas cuya riqueza genera un menor rendimiento a partir de un patrimonio inicial de igual tamaño. Además, al considerarse que los rendimientos gravados son fijos, el impuesto es más alto en el caso de los rendimientos necesarios para realizar una inversión y más bajo en el caso de los rendimientos que superan el nivel necesario para realizar una inversión, lo que socava la equidad.

8. Aunque el impuesto sobre la renta del capital no presenta los retos descritos, las numerosas lagunas presentes en las leyes que lo rigen se traducen en tratamientos impositivos variables en función de la fuente de los ingresos y en niveles de imposición más bajos sobre las plusvalías procedentes de activos que se mantienen durante largos períodos. Tales lagunas también dan lugar a que el tratamiento impositivo varíe en función de la categoría jurídica de la empresa cuyos ingresos se gravan, lo que permite que los empresarios adinerados seleccionen las empresas de las que obtienen sus ingresos para beneficiarse de un tratamiento preferente. Además, las leyes que rigen el impuesto sobre la renta del capital suelen ser difíciles de aplicar, y las lagunas conexas tienen un impacto negativo en los ingresos, la equidad y la administración tributaria.

9. Dadas las ventajas relativas del impuesto sobre la renta del capital en términos de eficiencia y equidad, hay

argumentos convincentes a favor de hacer frente a los retos conexos antes de introducir un nuevo impuesto sobre el patrimonio neto de base amplia. Independientemente del tipo de impuesto que se aplique, es preciso mejorar la administración tributaria y la coordinación internacional en cuestiones de tributación para hacer frente a la sensibilidad a los impuestos presente en el extremo superior de la distribución del ingreso. Aunque en tiempos recientes se ha avanzado en la promoción del intercambio de información en cuestiones de tributación, aún queda mucho por hacer para dotar a los países en desarrollo de la infraestructura digital y jurídica necesaria a tal efecto y para reforzar su capacidad de aprovechar dicha información con el fin de hacer cumplir las leyes tributarias, entre otras cosas mediante la creación de dependencias especializadas en las personas con grandes patrimonios netos. También debe mejorarse la calidad de la información, en particular mediante la elaboración de registros nacionales que contengan datos fiables sobre la propiedad efectiva.

10. Al mejorar la administración del impuesto sobre la renta del capital y la aplicación de las leyes en la materia, sería posible aumentar los ingresos y los tipos impositivos efectivos. A su vez, ese progreso permitiría, cuando proceda, aumentar los tipos impositivos reales, de ese modo incrementando aún más los ingresos. Podría estudiarse entonces la posibilidad de introducir un impuesto sobre el patrimonio neto como complemento del impuesto mejorado sobre la renta del capital, en particular para contrarrestar el hecho de que las plusvalías no se gravan al momento de ser devengadas.

11. **La Sra. Obuoforibo** (Directora del Centro de Conocimientos del International Bureau of Fiscal Documentation y miembro de la Junta Ejecutiva del International Bureau of Fiscal Documentation), panelista, dice que varios países que habían adoptado regímenes de impuestos sobre el patrimonio neto terminaron suprimiéndolos. Ello obedeció a la percepción de que acarrearaban consecuencias negativas en el ahorro y la inversión, aunque esa percepción no siempre reflejaba la realidad; a la contribución de los regímenes de ese tipo a la fuga de capitales; a los elevados índices de evasión que generaban; a su mal diseño, que se traducían en deficiencias tales como una base imponible demasiado estrecha y, por ende, problemas relacionados con la equidad horizontal; y a la carga que representaban en términos de la administración y el cumplimiento.

12. Sin embargo, debido a la disminución de los ingresos tributarios tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el aumento de la desigualdad

en términos de riqueza, en la actualidad los países se están replanteando la posibilidad de aplicar impuestos sobre el patrimonio neto y se muestran más optimistas con respecto al éxito potencial de dichos impuestos por varios motivos. En primer lugar, la opinión pública sobre esos impuestos es cada vez más favorable, y las mejoras en los marcos de transparencia, así como la digitalización, pueden facilitar su administración. Además, podría mejorarse el diseño de las normas tributarias pertinentes estableciendo umbrales que garanticen que la carga de dichos impuestos recaiga realmente sobre las personas a las que van dirigidos, y ampliando las bases imponibles con el fin de afrontar los retos relacionados con la equidad y mejorar la eficacia de los impuestos. También podrían reforzarse las normas relativas a la administración y el cumplimiento, en particular mediante la simplificación.

13. Para poder aplicar con éxito un impuesto sobre el patrimonio neto, los países deben disponer de regímenes eficaces para gravar el capital y la renta del capital. También deben tener en su administración tributaria nacional una dependencia dedicada a la tributación de los particulares con gran patrimonio. Además, deben tener sólidos regímenes de impuestos sobre la propiedad y redes fiables para la comunicación de información financiera por parte de terceros.

14. **El Sr. Uribe Bardon** (Asesor Especial del Ministro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia), panelista, dice que en su intervención abordará la experiencia de Colombia como uno de los pocos países del mundo que ha mantenido un impuesto sobre el patrimonio durante más de 20 años. Si bien Colombia creó su primer impuesto de ese tipo en 1935, este desapareció en 1992. En 2002 se restableció como medida temporal, y ha sido extendido ocho veces entre 2002 y 2023, año en que el Gobierno actual, a través de una reforma tributaria progresista, lo estableció como impuesto permanente. En las distintas formas que tuvo entre 2002 y 2017, el impuesto sobre el patrimonio incluyó tanto a particulares como a empresas, con tipos que variaron entre el 0,5 % y el 1,5 % y, según el caso, se calculaban sobre la totalidad del patrimonio o únicamente sobre la riqueza por encima de un cierto monto. En todos los casos, el impuesto solo cubría a una porción mínima de la población.

15. Los ingresos recaudados mediante el impuesto variaron entre el 0,1 % y el 0,7 % del producto interno bruto (PIB) y llegaron a representar el 3,4 % de los ingresos tributarios totales de Colombia. Por tanto, a pesar de que en Colombia más del 30 % de la riqueza total está en manos del 1 % de la población, la proporción de los ingresos totales del Gobierno central representada por el impuesto sobre el patrimonio es

relativamente menor, en particular en comparación con las proporciones de los ingresos tributarios nacionales correspondientes al impuesto sobre la renta de las empresas, que asciende al 42 %, y al impuesto sobre el valor añadido, que asciende al 36 %. Además, durante el tiempo en que tanto las empresas como los particulares fueron objeto del impuesto al patrimonio, la gran mayoría de los ingresos recaudados a partir del impuesto provenía de las empresas. En consecuencia, en 2018, cuando el impuesto pasó a recaer únicamente sobre los particulares, los ingresos recaudados con él expresados como porcentaje del PIB descendieron de casi el 0,7 % a menos del 0,1 %.

16. El impuesto sobre el patrimonio ha persistido en Colombia por varios motivos. En primer lugar, resurgió en 2002 como medida excepcional destinada a financiar los esfuerzos militares en el marco de la intensificación del conflicto armado interno en Colombia, en el que algunos grupos al margen de la ley alcanzaron un gran poder relativo frente al Estado. Con el paso de los años, a pesar de que la intensidad del conflicto disminuyó significativamente, el impuesto se renovó una y otra vez por razones en gran medida fiscales, hasta que se transformó en un impuesto permanente en 2023. Además, los niveles de desigualdad extremadamente altos de Colombia contribuyeron a la aceptación social y política del impuesto.

17. Pueden extraerse varias lecciones útiles de la experiencia de Colombia. Por ejemplo, si bien en el país la concentración de grandes riquezas en una minoría de personas es un argumento pertinente para justificar el impuesto sobre el patrimonio, también impide que los ingresos recaudados a partir de dicho impuesto representen una parte significativa de los ingresos tributarios nacionales totales. Por ende, en los países en desarrollo con un alto nivel de desigualdad, los impuestos sobre el patrimonio tienen más validez por su impacto redistributivo que por su capacidad para generar ingresos, en particular cuando recaen únicamente sobre los particulares. La experiencia de Colombia también ha demostrado que el impuesto sobre el patrimonio solo es efectivo en presencia de leyes estrictas sobre la evasión fiscal que eviten que los ciudadanos más ricos declaren solo una parte de su patrimonio, conviertan parte de su patrimonio en activos más fáciles de ocultar y lo registren en esos términos, y transfieran su patrimonio a países con bajos niveles de imposición.

18. Sin una cooperación tributaria decidida a nivel internacional, los impuestos sobre el patrimonio a nivel nacional no podrán alcanzar todo su potencial en términos de recaudación. En ese sentido, se requieren acuerdos internacionales que reduzcan los incentivos que tienen las personas de mayores ingresos para

trasladarse a países con niveles más bajos de imposición, en detrimento de los países que cobran impuestos progresivos a esas personas. Un registro mundial de activos—incluidos los activos inmobiliarios y no financieros— y de beneficiarios finales también podría contribuir a mejorar la eficacia de los impuestos nacionales sobre el patrimonio. Un paso más radical, como propuso el Ministro de Finanzas del Brasil en una reciente reunión de los ministros de finanzas y gobernadores de bancos centrales del Grupo de los 20, sería crear un impuesto sobre el patrimonio a nivel mundial, que grave a las personas con los mayores ingresos del mundo, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia, con el fin de eliminar todo incentivo para transferir la riqueza artificialmente entre países con el único fin de reducir sus obligaciones tributarias.

19. Las conversaciones que están teniendo lugar en las Naciones Unidas sobre la elaboración de los términos de referencia de una convención marco sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación representan una oportunidad única para implementar soluciones a nivel mundial que permitan el funcionamiento efectivo de un impuesto sobre el patrimonio. Se necesita una cooperación tributaria internacional decidida para garantizar la progresividad de los sistemas tributarios a nivel nacional. Es por ello que Colombia, como miembro de la Mesa y Relator del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, ha mostrado su apoyo irrestricto a esa iniciativa y ha propuesto que la convención marco incluya compromisos relacionados con la progresividad, la transparencia y el intercambio de información. Además, el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación debería presentar un modelo de impuesto sobre el patrimonio a los miembros del Comité Especial. En ese sentido, en 2023 Colombia creó, junto con otros países de la región, la Plataforma Regional de Cooperación Tributaria para América Latina y el Caribe. Fortalecer la cooperación tributaria es el único medio para que los países cuenten con los recursos necesarios para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y reducir los persistentes e inaceptables niveles de desigualdad a nivel nacional y mundial.

20. **El Sr. Maftuchan** (Director Ejecutivo de Prakarsa, con sede en Indonesia), panelista, dice que se necesita un impuesto sobre el patrimonio para aumentar la equidad y la justicia distributiva, ya que la concentración de la riqueza en un pequeño número de personas va en detrimento del bienestar socioeconómico. El impuesto sobre el patrimonio podría reforzar el contrato social,

corregir el asimétrico sistema tributario vigente, fomentar una economía justa e inclusiva y reducir las diferencias de ingresos y las disparidades socioeconómicas. También hace falta para aumentar los ingresos destinados a los servicios públicos y la financiación para el desarrollo, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular dada la reducción de los ingresos tributarios y el aumento del déficit fiscal a raíz de la pandemia de COVID-19. Además, contribuiría a ampliar la base imponible para mejorar la financiación de los servicios esenciales y aliviar la deuda y, a diferencia de los impuestos indirectos regresivos utilizados por muchos países durante la recuperación tras la pandemia, no tendría un efecto desproporcionado en los pobres.

21. El impuesto sobre el patrimonio grava la posesión de riqueza, las transacciones que implican la transferencia de riqueza y la apreciación de la riqueza derivada de las plusvalías. Es necesario para hacer frente a la asimetría de la carga fiscal que recae sobre los ultrarricos y la que recae sobre la clase trabajadora como consecuencia de los desiguales tipos impositivos que se aplican a los ingresos activos y pasivos. Debido a esa desigualdad, si bien los ultrarricos tributan más por sus ingresos en valores nominales que las personas de clase trabajadora, estas últimas destinan una mayor proporción de sus ingresos a pagar impuestos que los ultrarricos. Aunque la mayoría de los países tienen sistemas de fiscalidad progresiva, la aplicación de dichos sistemas sigue siendo asimétrica, ya que los ingresos activos y pasivos están sujetos a regímenes fiscales diferentes. Por ejemplo, a diferencia de los ingresos activos, los ingresos pasivos están sujetos principalmente al impuesto sobre la renta final. La variación de los tipos impositivos aplicados a los ingresos activos y pasivos refleja la inequidad conexas. Por ejemplo, en Asia Sudoriental, los tipos impositivos que gravan los ingresos activos van del 5 % al 35 %, mientras que los que gravan los ingresos pasivos van del 0,1 % al 20 %.

22. La introducción de un impuesto sobre el patrimonio puede generar grandes niveles de ingresos. Por ello, el panelista insta a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros a que formulen una política relativa al impuesto sobre el patrimonio. Idealmente, se trataría de un impuesto anual directo sobre el patrimonio individual neto, que se aplicaría conforme a un tipo progresivo: del 1 % al 2 % para activos netos de entre 1 y 5 millones de dólares; del 3 % para activos netos de entre 6 y 10 millones de dólares; del 4 % para activos netos de entre 11 y 30 millones de dólares; del 5 % para activos netos de entre 31 y 100 millones de dólares; y del 10 % para activos netos superiores a 101 millones de dólares.

23. Si bien quienes se oponen a los impuestos sobre el patrimonio suelen sostener que tales impuestos pueden causar fugas de capitales, desincentivar la inversión y fomentar la evasión fiscal, es más probable que eso ocurra en un entorno en el que existen paraísos fiscales que en uno en el que todos los países graven el patrimonio. Por ello, el orador está a favor de que se incluya un impuesto sobre el patrimonio en la convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación. Además, existe un consenso mundial sobre la necesidad de gravar los ingresos y el patrimonio de las personas más ricas, dado que la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo prevé el establecimiento de sistemas tributarios progresivos que promuevan la equidad. Las Naciones Unidas, incluido el Consejo Económico y Social, deben apoyar a los países en sus esfuerzos por crear esos sistemas. El Consejo, en particular, debe ser un espacio para que los Estados Miembros compartan sus experiencias con el fin de promover impuestos sobre el patrimonio de diseño eficaz, que incluyan bases imponibles más amplias y medidas para reducir los costos de valoración y los riesgos de liquidez, así como disposiciones que obliguen a los contribuyentes que abandonen su país a seguir pagando impuestos por un período mínimo después de la partida. La convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación debe contener normas relativas a la transparencia, ya que estas pueden mejorar la capacidad de los países para gravar las rentas del capital y los activos al facilitar el intercambio de información sobre activos financieros extranjeros entre las autoridades fiscales a escala mundial, lo que ayuda a impedir que las personas evadan impuestos ocultando activos en el extranjero.

24. Prakarsa aboga por la justicia tributaria junto con organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo, en particular a través del grupo de cooperación Civil 20, en cuyo marco ha instado a los líderes de los miembros del Grupo de los 20 a que apliquen un impuesto sobre el patrimonio. Prakarsa está dispuesto a colaborar con las Naciones Unidas y otras partes interesadas para promover la implantación mundial de un impuesto de ese tipo. Es necesario formular una política mundial en materia de impuestos sobre el patrimonio mediante un proceso abierto en el que participen las partes interesadas y los Estados Miembros, en especial los países en desarrollo y los actores no estatales.

25. **La Sra. Payne** (Fundadora y Presidenta de Patriotic Millionaires), comentarista, dice que Patriotic Millionaires es una poderosa red en crecimiento compuesta por casi 1.000 millonarios de todo el mundo,

quienes están haciendo advertencias públicas y privadas sobre la amenaza que supone la concentración de la riqueza y el poder en manos de la clase multimillonaria mundial y están exhortando a los Gobiernos a que graven la riqueza extrema. Esa labor no es filantrópica, sino que redundará en beneficio de los millonarios en cuestión, ya que contribuye a proteger al mundo del auge de la ultraderecha y preservar así la democracia liberal, la justicia y las libertades humanas fundamentales.

26. Mientras la riqueza extrema y la pobreza extrema aumentan, los tipos impositivos aplicados a los ultrarricos han disminuido en todo el mundo. En consecuencia, el 1 % más rico de toda la población ha acumulado la mitad de toda la nueva riqueza creada durante la década anterior. Además, mientras que 5 multimillonarios han duplicado su patrimonio desde 2020, 5.000 millones de los más pobres del mundo se han empobrecido aún más. No hay multimillonarios benévolos ni altruistas, por lo que es esencial establecer un impuesto sobre el patrimonio para salvar el planeta.

27. **El Sr. Troya González** (miembro del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación), comentarista, dice que el Subcomité de Impuestos sobre la Riqueza e Impuestos de Solidaridad, en el que desempeña la función de coordinador, con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, ha elaborado orientaciones sobre las alternativas de política pública que pueden adoptarse en relación con la tributación de la riqueza, en las que se presta especial atención a los impuestos sobre el patrimonio de las personas naturales; las razones que justifican la introducción, reforma o mantenimiento de los impuestos sobre el patrimonio y las distintas formas en que pueden emprenderse esas acciones; las ventajas y desventajas de tales impuestos; y los aspectos administrativos, las experiencias de los países y las consideraciones especiales que tener en cuenta al introducir impuestos sobre el patrimonio de manera indefinida o por una sola vez, como ayuda en situación de crisis.

28. El Subcomité ha considerado los comentarios recibidos sobre el primer proyecto de orientación y ha preparado una nueva versión, la cual se espera que el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación apruebe en su período de sesiones venidero. Si se aprueban las orientaciones, y si se concreta la posibilidad de que el Comité publique una legislación modelo, los países tendrían mayores elementos para considerar seriamente la introducción de impuestos sobre el patrimonio y contarían con una valiosa herramienta para complementar otras medidas tributarias y no tributarias relacionadas con la desigualdad.

29. Los países deberían introducir, a la mayor brevedad posible, impuestos sobre el patrimonio con un diseño bien pensado, considerando reglas flexibles que permitan que la cobertura se amplíe en ciertas circunstancias extremas y se reduzca al mínimo en otras. Tales circunstancias extremas no corresponden solamente a las crisis económicas, sociales y sanitarias y los desastres naturales, sino también a los períodos en que ciertas actividades generen incrementos patrimoniales extraordinarios. De esa manera, los aumentos o reducciones de la riqueza en situaciones extraordinarias se distribuirían de forma más justa y se generaría una mayor confianza en el sistema impositivo.

30. **El Sr. Protto** (Observador de la Argentina) dice que su país está abierto a explorar diferentes maneras en las que la tributación internacional puede contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, conviene medir cuidadosamente el impacto que la introducción de nuevos impuestos podría generar tanto en el sistema tributario interno como en la economía en su conjunto, en particular en lo que respecta a la inversión y el comercio. En ciertas circunstancias, si bien los impuestos sobre el patrimonio podrían generar un incremento de los ingresos fiscales de los países, también pueden generar efectos contrarios y afectar el desarrollo sostenido de la economía. La coexistencia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio podría dar lugar a una múltiple imposición. Dependiendo de su diseño, los esquemas de imposición sobre el patrimonio podrían resultar regresivos, afectar negativamente a las personas con menores ingresos y atentar contra los principios de igualdad y equidad.

31. En su período de sesiones venidero, el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación tendrá la oportunidad de aprobar orientaciones que permitirían a los países interesados en introducir impuestos sobre el patrimonio tener en cuenta las consideraciones de carácter político y tomar un mejor conocimiento del impacto potencial en su economía y sistema tributario. Por lo tanto, la Argentina recomienda que el Comité apruebe las orientaciones y que todos los países interesados procedan a su lectura.

32. **El Sr. Chowdhary** (Observador del Centro del Sur) dice que se agradece mucho la labor reciente del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación en relación con los impuestos sobre el patrimonio, sobre todo en el actual contexto marcado por una desigualdad sin precedentes en materia de riqueza. El Centro del Sur aprecia asimismo el detallado proyecto de orientación elaborado por el Subcomité de Impuestos sobre la Riqueza e Impuestos de Solidaridad sobre el diseño de los impuestos sobre el patrimonio neto y espera que el Comité lo apruebe en su

período de sesiones venidero. Todos los Estados Miembros, tanto los países desarrollados como los países en desarrollo, deberían utilizar esas orientaciones al plantearse la posibilidad de introducir impuestos sobre el patrimonio.

33. Las administraciones tributarias que disponen de recursos limitados, especialmente en los países en desarrollo, podrían tener dificultades para absorber las más de 100 páginas de orientación y transponerlas a la legislación nacional. Por ello, los países en desarrollo que forman parte del Comité han solicitado que se presente una ley modelo de las Naciones Unidas relativa al impuesto sobre el patrimonio basada en las orientaciones. Ya se ha preparado un primer proyecto preliminar de esa ley modelo, y se necesita el apoyo del Comité para seguir adelante. Una ley modelo de las Naciones Unidas relativa al impuesto sobre el patrimonio tendría un enorme potencial para acelerar y facilitar la adopción de impuestos sobre el patrimonio en todo el mundo, y constituye una necesidad urgente para hacer frente a la extrema concentración de riqueza en el mundo. El Centro del Sur acoge con satisfacción el calendario propuesto, que prevé terminar el primer proyecto de la ley modelo íntegra para octubre de 2024, con vistas a completar la versión final en marzo de 2025.

34. El Centro del Sur elogia al Brasil por su liderazgo en el Grupo de los 20 a la hora de proponer un impuesto mínimo mundial sobre el patrimonio, idea que también apoyan Colombia y el Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro para Asuntos Monetarios Internacionales y Desarrollo. Una ley modelo de las Naciones Unidas relativa al impuesto sobre el patrimonio podría aportar la base técnica para llevar adelante esa idea, y una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación podría sentar las bases jurídicas para su aplicación mundial y efectiva.

35. **El Sr. Pinder** (Observador de las Bahamas) dice que es difícil diseñar y aplicar un impuesto sobre el patrimonio, especialmente en pequeños países en desarrollo con recursos limitados y economías estrechas. En esos países, la competencia tributaria ha contribuido en gran medida a la generación de inversiones económicas internas. Además, recurrir a preferencias e incentivos tributarios puede ser eficaz para atraer inversiones y promover el crecimiento económico en las pequeñas economías. El riesgo de que se produzca una fuga de capitales a causa de un impuesto sobre el patrimonio puede tener consecuencias devastadoras para los países en desarrollo pequeños y vulnerables. En vista de esa vulnerabilidad, sería conveniente poner en práctica una combinación de regímenes fiscales creativos para alcanzar los Objetivos

de Desarrollo Sostenible y conseguir financiación para remediar las pérdidas y daños derivados de la crisis climática.

36. Los impuestos ambientales, también conocidos como impuestos sobre el carbono, representan un claro incentivo financiero para que empresas y particulares reduzcan sus emisiones de carbono, lo que puede dar lugar a soluciones innovadoras y avances tecnológicos en el ámbito de la energía limpia y otras prácticas sostenibles. Esos impuestos podrían contribuir a nivelar el terreno no solo en lo que respecta a las fuentes de energía renovable, haciéndolas más competitivas frente a los combustibles fósiles, sino también entre los países desarrollados con altas emisiones y los países en desarrollo con bajas emisiones. También podrían ayudar a conseguir financiación para hacer frente a las vulnerabilidades implícitas que sufren los pequeños Estados insulares en desarrollo.

37. A la hora de diseñar nuevos dispositivos de tributación, es necesario tener en cuenta las inquietudes y vulnerabilidades de los países en desarrollo del Sur Global. La implantación de nuevos regímenes fiscales es muy difícil para esos países, ya que a menudo tienen que crearlos desde cero, con escasos conocimientos técnicos internos que les sirvan de apoyo. En el caso de los grandes países en desarrollo, implantar dichos sistemas es mucho más fácil y el costo es mínimo. Es importante tener en cuenta esos factores en la búsqueda de una solución tributaria integral que sea justa y equitativa para todos los países.

38. **El Sr. Antunes** (Brasil) dice que se está hablando del impuesto no solo por la necesidad de aumentar la movilización de ingresos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino también como parte de la labor de análisis sobre las formas de gravar la riqueza, que han mejorado mucho en el transcurso de la década anterior. Los países deberían tener en cuenta el análisis que realizará el Grupo de los 20, que ha encargado a Gabriel Zucman, profesor de economía, que elabore una propuesta sobre posibles formas de gravar el patrimonio de los superricos.

39. **El Sr. Hebous** (Subjefe de División en el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI)) dice que, para facilitar los debates, desea destacar la diferencia entre un impuesto sobre el patrimonio neto amplio y un impuesto sobre el patrimonio neto de los superricos, entendiendo el término “superricos” como el 0,01 % más rico. Un impuesto sobre el patrimonio neto de los superricos sería más fácil de administrar porque habría un menor número de contribuyentes. Es posible que repercuta menos en las iniciativas empresariales, dado que no

afectaría a la mayoría de los empresarios. Según el informe mundial sobre la evasión de impuestos publicado en 2024 por el Observatorio Fiscal de la Unión Europea, alrededor del 50 % de las 2.800 personas más ricas se encuentran en Europa y América del Norte, y un impuesto del 2 % sobre su patrimonio permitiría recaudar aproximadamente el 0,2 % del PIB mundial. Deberían estudiarse posibles maneras de implantar ese impuesto mundial sobre el patrimonio de los superricos dentro de los países sin dejar de lado la coordinación internacional, y de garantizar que los países en desarrollo puedan gravar a los superricos en sus propios países con facilidad.

40. **La Sra. Obuoforibo** (Directora del Centro de Conocimientos del International Bureau of Fiscal Documentation y miembro de la Junta Ejecutiva del International Bureau of Fiscal Documentation) dice que no caben dudas de que hay gran interés en gravar la riqueza. El impuesto sobre el patrimonio no es un impuesto único, sino que, por su naturaleza, debe interactuar en cierta medida con otros regímenes tributarios nacionales, como los de los impuestos que gravan las plusvalías, las herencias y los bienes inmuebles. También interactuaría con otros tipos de regímenes, entre ellos los que regulan la tenencia de la tierra, las sucesiones, las herencias y los fideicomisos. Sería difícil diseñar un impuesto sobre el patrimonio sin hacer referencia a todos esos otros regímenes. Las orientaciones que ofrecerá el Subcomité de Impuestos sobre la Riqueza e Impuestos de Solidaridad serán útiles para abordar esas cuestiones.

41. **El Sr. Uribe Bardon** (Asesor Especial del Ministro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia) dice que, en un contexto de muy alta desigualdad, tiene sentido gravar la riqueza, y la cuestión es cómo hacerlo. Para garantizar que los impuestos sobre el patrimonio se apliquen únicamente a las personas con muy altos ingresos, la base debe ser muy limitada. Esos impuestos tienen riesgos para los pequeños países en desarrollo, por lo que es importante la cooperación internacional en la materia. Teniendo experiencia con el impuesto sobre el patrimonio a nivel nacional, Colombia ha llegado a la conclusión de que la única forma en que dicho impuesto puede prosperar, ser eficiente y conseguir su pleno potencial es a través de la cooperación tributaria. Con ese fin, ha estado liderando desde el año anterior la Plataforma Regional de Cooperación Tributaria para América Latina y el Caribe, en la que se han discutido varias opciones de política para reducir las desigualdades en los países miembros a través de la cooperación tributaria.

42. **El Sr. Maftuchan** (Director Ejecutivo de Prakarsa, con sede en Indonesia) dice que las

organizaciones de la sociedad civil están abogando por la justicia tributaria en todo el mundo. A través de su investigación, Prakarsa concluyó que el 70 % de los miembros del Parlamento de Indonesia apoyan la adopción de un impuesto sobre el patrimonio, pero necesitan seguir estudiando la forma de aplicarlo. El papel de las organizaciones de la sociedad civil es hacer campaña a favor del impuesto sobre el patrimonio como una obligación moral. Las organizaciones de la sociedad civil pueden colaborar estrechamente con los Gobiernos, las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales en relación con los aspectos técnicos del impuesto sobre el patrimonio, los cuales deben combinarse con los aspectos políticos y sociales, ya que la tributación es, en cierta medida, una opción política. Ningún sistema tributario es perfecto, y aún sigue haciendo falta mejorar los sistemas y adaptarlos a la dinámica de la economía y la sociedad. Al hacerlo, la principal consideración debe ser la manera de financiar el desarrollo y garantizar un presupuesto suficiente para prestar servicios esenciales. El orador expresa optimismo frente al compromiso demostrado en relación con la aplicación del impuesto sobre el patrimonio.

43. **La Sra. Asuncion** (Observadora de Filipinas) dice que en los últimos años se han presentado en su país varias propuestas relativas a un impuesto sobre el patrimonio neto o un impuesto sobre los beneficios extraordinarios, pero que no han tenido éxito por no estar basadas en pruebas ni respaldadas por datos. La mayoría de las propuestas tienen motivaciones políticas, lo que dificulta su aprobación como ley. Se consideró que un impuesto directo basado en el patrimonio neto era demasiado simplista, porque se impondría un tipo único sin examinar en qué consistía el patrimonio y cómo se administraría finalmente ese impuesto, y existían temores de que expulsara el capital fuera del país. El Gobierno de Filipinas intenta reducir las desigualdades en el sistema tributario nacional a través de medidas como racionalizar los impuestos sobre la renta de las personas físicas a fin de abordar la progresión escalonada; aplicar a los superricos los tipos impositivos más altos; establecer impuestos sobre los ingresos pasivos, impuestos sobre sucesiones y donaciones, e impuestos especiales sobre algunos artículos de lujo; y poner en funcionamiento un impuesto sobre bienes inmuebles a nivel local. Los debates sobre la financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por medio del establecimiento de un impuesto sobre el patrimonio deberían tener en cuenta la capacidad de todas las administraciones tributarias para aplicar ese impuesto, la aplicación equitativa del impuesto y la necesidad de acompañarlo con herramientas de transparencia fiscal y otras medidas

de asistencia administrativa mutua para garantizar su eficacia.

44. **La Sra. Zamora Zumbado** (Costa Rica) dice que en 2018 se emprendió en su país una ambiciosa reforma fiscal que incluyó medidas para aumentar los ingresos, así como su progresividad. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 agravó las vulnerabilidades fiscales, y los ingresos sufrieron una caída drástica al tiempo que las necesidades de gasto en salud y medidas de protección social se incrementaron, por lo que el Gobierno de Costa Rica tuvo que continuar revisando y mejorando su sistema tributario. Por ello, Costa Rica participó activamente en el Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios y en el Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, y ha adoptado normas y recomendaciones internacionales relativas al intercambio automático de información, la identificación de la propiedad efectiva y la prevención de la evasión fiscal. También ha participado en el programa Inspectores Fiscales sin Fronteras para fortalecer la administración tributaria y combatir los flujos financieros ilícitos.

45. Mediante su estrategia fiscal para el período 2022-2026, el Gobierno de Costa Rica busca aumentar los ingresos fiscales en un 1,1 % del PIB, principalmente mediante la eliminación de las exoneraciones fiscales sobre las rentas del capital y el aumento de los tipos impositivos correspondientes a las rentas globales, la repatriación de capitales, los dividendos a empresas estatales y los bienes inmuebles de lujo. Se espera que esas medidas reduzcan la desigualdad en los ingresos, mejoren la gestión y recaudación tributaria y permitan una inversión importante en programas, equipamiento y capacitación del personal.

46. En las discusiones venideras en materia de cooperación internacional tributaria, es necesario considerar apropiadamente la posible duplicación de esfuerzos en las iniciativas internacionales y utilizar de forma prudente los acuerdos y marcos existentes. Esa perspectiva garantiza que los esfuerzos de cooperación tributaria sean ágiles, eficaces y compatibles con los marcos establecidos. Las Naciones Unidas, y el Consejo en particular, tienen un importante rol a la hora de identificar lagunas y retos, facilitar el aprendizaje entre pares y fomentar debates inclusivos y exhaustivos. Solo a partir de la colaboración continua y el diálogo abierto se lograrán sistemas tributarios justos y progresivos que permitan la resiliencia necesaria ante los desafíos emergentes de la globalización y las crisis múltiples a las que se enfrenta el mundo.

47. **La Sra. Muendo** (Observadora de Tax Justice Network Africa) dice que la transparencia tributaria es fundamental para gravar la riqueza con éxito, tanto a escala mundial como nacional. Al tiempo que se avanza hacia una convención marco sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, debe hacerse más hincapié en la propiedad efectiva, no solo en el caso de las empresas, sino también en el de otros vehículos jurídicos para la tenencia de riqueza, como los fideicomisos y las fundaciones. La cuestión de la propiedad efectiva se ha abordado principalmente a escala internacional, bajo la dirección del Grupo de Acción Financiera. Fortalecer la gestión de la propiedad efectiva a nivel nacional ayudaría a colmar las lagunas de datos a las que se enfrentan muchos países, en particular los países en desarrollo, a la hora de aplicar el impuesto sobre el patrimonio. Hay que tener en cuenta que las personas que tienen exposición política son las que poseen la mayor parte de la riqueza en algunos países, especialmente en los países en desarrollo, lo que dificulta la introducción de impuestos sobre el patrimonio en esos contextos.

48. **El Sr. Hebous** (Subjefe de División en el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI)) dice que su principal conclusión es que resulta necesario dar prioridad a la mejora del impuesto sobre las rentas del capital y de la administración tributaria, y también estudiar un impuesto sobre el patrimonio neto como forma de mejorar el impuesto sobre las rentas del capital.

49. **La Sra. Obuoforibo** (Directora del Centro de Conocimientos del International Bureau of Fiscal Documentation y miembro de la Junta Ejecutiva del International Bureau of Fiscal Documentation) dice que su conclusión es que existe un claro interés en gravar la riqueza, pero que siguen existiendo dudas de políticas sobre el diseño y la aplicación del impuesto. Es evidente que los países en desarrollo tendrán dificultades para introducir y aplicar impuestos totalmente nuevos. La oradora se pregunta si un impuesto sobre el patrimonio es siempre la mejor herramienta para gravar la riqueza, o si podrían utilizarse en su lugar otros sistemas existentes para gravar los ingresos. De implantarse un impuesto sobre el patrimonio, será necesario tener en cuenta la historia reciente de los impuestos de ese tipo en todo el mundo, es decir, los aspectos donde lograron su cometido y donde fracasaron, las características únicas de tales impuestos y los retos en materia de políticas y aplicación.

50. **El Sr. Uribe Bardon** (Asesor Especial del Ministro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia) dice que su principal conclusión es que hay consenso sobre la necesidad de buscar políticas

fiscales que contribuyan a reducir la desigualdad. Se están celebrando discusiones complejas y técnicas sobre la mejor forma de lograrlo. Una de ellas es el impuesto sobre el patrimonio, que debe estar muy bien focalizado para que contribuya realmente a reducir las desigualdades y no genere efectos indeseados en las políticas públicas.

51. **El Sr. Maftuchan** (Director Ejecutivo de Prakarsa, con sede en Indonesia) dice que la cuestión principal es cómo avanzar en una convención de las Naciones Unidas en materia de tributación garantizando al mismo tiempo la justicia tributaria, a saber, mediante un impuesto sobre el patrimonio. Si se avanzara con más rapidez, la financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se movilizaría antes y los Objetivos volverían a encarrilarse.

52. **El Sr. Ferreri** (Subsecretario de Economía y Finanzas del Uruguay y Director General de la Dirección General Impositiva del Uruguay) dice que el histórico nivel de desigualdad y el aumento de la deuda pública ponen de manifiesto que los sistemas tributarios no recaudan lo suficiente para financiar los servicios públicos y no consiguen combatir la desigualdad. Por lo tanto, es necesario estudiar la posibilidad de introducir cambios.

53. Es preciso seguir debatiendo sobre el modo y el grado en que debería gravarse la riqueza. Resulta fundamental aprender de las experiencias de los países que están procurando gravar la riqueza. Sin lugar a duda, establecer impuestos sobre el patrimonio aumentaría los recursos para financiar las políticas públicas y de ese modo brindar más oportunidades a los ciudadanos, especialmente los más necesitados. Reducir la desigualdad también beneficia a los miembros más ricos de la sociedad, porque vivir en una sociedad cohesionada es mejor para todos. La construcción de democracias fuertes y sostenibles se financia mediante recursos, y esos recursos deben obtenerse mediante métodos que contribuyan a reducir la desigualdad.

54. Las organizaciones internacionales, especialmente las Naciones Unidas, pueden desempeñar un papel esencial a la hora de crear espacios para el intercambio de experiencias y conocimientos y de ayudar a los países en desarrollo. El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación está elaborando orientaciones sobre el diseño y la administración de políticas con ejemplos prácticos y herramientas, las cuales se espera que resulten útiles para los países en desarrollo. Su publicación, prevista para finales de 2024, constituirá un importante paso adelante.

Conclusión de la reunión especial

55. **El Sr. Li Junhua** (Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales) dice que, durante la reunión especial, el Consejo oyó hablar de la acuciante necesidad de reforzar la cooperación internacional al hacerla plenamente inclusiva y aumentar su eficacia. El sistema tributario internacional debe respetar la soberanía fiscal de los países y adaptarse al funcionamiento de los mercados y la manera de hacer negocios en el mundo moderno. Es fundamental establecer normas y procesos tributarios a nivel internacional que sean transparentes y respondan a las necesidades, prioridades y capacidades de todos los países. Aumentar la legitimidad, estabilidad, resiliencia y equidad de las normas tributarias internacionales permitirá a los países combatir mejor la evasión y elusión de impuestos y los flujos financieros ilícitos, y contribuirá así a colmar algunas de las deficiencias de financiación que obstaculizan el progreso hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

56. Los participantes han subrayado la urgente necesidad de alcanzar soluciones consensuadas a los actuales retos en materia de tributación y han puesto de relieve la complejidad de las normas vigentes al respecto a nivel internacional para muchos países en desarrollo. Han destacado la importancia de adoptar normas más sencillas y fáciles de aplicar, la necesidad de una asignación equitativa de los ingresos y el valor práctico de una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación. Se agradece que se haya hablado del potencial del impuesto sobre el patrimonio como herramienta para movilizar recursos internos. Los participantes han puesto de relieve el potencial de los impuestos sobre el patrimonio neto para aumentar los ingresos públicos destinados a la inversión en desarrollo sostenible y para fomentar la equidad y la justicia distributiva. Se observa una oportunidad de aprender del pasado y tomar mejores decisiones en lo que respecta a la formulación de políticas, así como de aprovechar los avances tecnológicos.

57. **El Presidente** dice que los debates que tuvieron lugar durante la reunión especial han puesto de relieve la urgente necesidad de tomar medidas colaborativas para volver a encarrilar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y garantizar un futuro más equitativo, inclusivo y sostenible. Durante la primera mesa redonda, se reflexionó sobre la necesidad de fomentar una cooperación tributaria internacional en las Naciones Unidas que sea inclusiva y eficaz. La creación del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en

Cuestiones de Tributación fue una decisión histórica. Los panelistas y oradores destacaron la repercusión que el marco podría tener en los países en desarrollo y su potencial para impulsar la reforma de la arquitectura financiera internacional.

58. Durante la segunda mesa redonda se trataron las importantes cuestiones de la desigualdad en materia de riqueza y el potencial de los impuestos sobre el patrimonio neto para promover la igualdad y financiar los Objetivos. Los participantes han destacado la alarmante tendencia al aumento de la concentración de la riqueza y sus efectos perjudiciales en la equidad, y han ilustrado el modo en que la formulación de políticas y la cooperación internacional pueden ir de la mano para mejorar los impuestos sobre el patrimonio neto.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.